



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA. CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES, RECREATIVAS, ESPECTÁCULOS, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de uso de bienes y servicios informáticos, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto el expediente que se instruye para la aprobación de una **Ordenanza de actividades económicas, comerciales, recreativas, espectáculos, de servicios o industriales.**

Resultando, que con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza o Reglamento, un trámite de consulta previa a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con la cual se pretende:

- *Dotar de instrumentos a los servicios técnicos y administrativos del Excmo Ayuntamiento de Oliva, para poder resolver de forma mas ágil los expedientes.*
- *Resolver ciertos criterios interpretativos, que en la actualidad pueden retrasar la resolución de los expedientes.*

A tales efectos, los ciudadanos, organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados en un plazo no superior a los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada.

En Oliva, a 05 de octubre de 2018

Alcalde,

Fdo. David Gonzalez